



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

17 de noviembre de 1982

Núm. 97-II

CONVALIDACION

Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre, por el que se establece a los sesenta y cinco años la edad de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

La Diputación Permanente de esta Cámara, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 2, y 86, 2, de la Constitución, ha convalidado, en su sesión del día 11 de los corrientes, el Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre, por el que se establece a los sesenta y cinco años la edad de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados,
15 de octubre de 1982.—El Presidente del
Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961